

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo séptima reunión del Comité de Fauna
Veracruz (México), 28 de abril – 3 de mayo de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Conservación y gestión de los tiburones

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONF. 12.6 (REV. COP16)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y gestión de los tiburones*, la Conferencia de las Partes encarga al Comité de Fauna:

que examine la nueva información facilitada por los Estados del área de distribución sobre el comercio y otros datos e información pertinentes disponibles, y comunique el resultado de sus análisis en las reuniones de la Conferencia de las Partes;

que formule recomendaciones específicas por especie en las reuniones de la Conferencia de las Partes, según proceda, acerca del mejoramiento de la situación de conservación de los tiburones;

y

que informe sobre los progresos realizados sobre las actividades de los tiburones y las rayas en las reuniones de la Conferencia de las Partes.

En esa misma resolución, se alienta a las Partes a:

que obtengan información sobre la aplicación de los NPOA-Sharks o planes regionales, e informen sobre los progresos realizados directamente a la Secretaría de la CITES y en las reuniones futuras del Comité de Fauna;

Información remitida por los Estados del área de distribución sobre el comercio y otros datos relevantes

3. La Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2013/056, de 6 de diciembre de 2012, invitando a los Estados del área de distribución del tiburón a presentar nueva información sobre el comercio, así como otros datos e informaciones disponibles relevantes, y a las Partes a informar sobre los progresos realizados en la aplicación de los NPOA-Sharks o planes regionales sobre tiburones. La Secretaría solicitó que esta información obrase en su poder a más tardar el 31 de enero de 2014, a fin de disponer de tiempo suficiente para compilar y resumir la información para someterla a la consideración del Comité de Fauna.
4. En el momento de redactar el documento (febrero de 2014), la Secretaría había recibido respuestas de Canadá, Guatemala, Sudáfrica y la Unión Europea (en nombre de sus 28 Estados miembros). Esta información se adjunta en los Anexos 1 a 4 del presente documento (en el idioma en que se remitieron), y se incluirán también en la página web de la CITES consagrada a los tiburones (véase el párrafo 10 *infra*).

5. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) informó a la Secretaría de que está en el proceso de publicar un documento técnico sobre la situación del Mercado mundial de productos de tiburón, y que tiene la intención de presentar un resumen de este documento en la presente reunión.
6. Se presenta información adicional sobre la formulación de dictámenes de extracción no prejudicial para especies de tiburones y manta raya incluidas en los Apéndices de la CITES en el documento AC27 Doc. 22.2 (presentado por Alemania), y sobre la preparación de un método de evaluación rápida de la gestión de riesgos para especies de peces mediante su aplicación a los tiburones en el documento AC27 Doc. 22.4 (presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Información sobre los NPOA-Sharks o planes regionales

7. El Comité de Fauna informó sobre su revisión en curso de la aplicación de los NPOA-Sharks y cuestiones conexas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, marzo de 2013) en el documento CoP16 Doc. 61 (Rev. 1). Esta revisión se basó en la información proporcionada por las Partes en respuesta a las Notificaciones a las Partes No. 2010/027 y No. 2011/049, que se benefició considerablemente del examen realizado por la FAO sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para la conservación y la ordenación de los tiburones (véase la Circular de Pesca y Acuicultura No. 1076 de la FAO. Roma, FAO. 2012. <http://www.fao.org/fishery/ipoa-sharks/publications/en>).
8. El Comité tal vez desee considerar la valiosa información sobre la aplicación del Plan de Acción para los tiburones de la Unión Europea (EUPOA sharks) contenida en el documento AC27 Doc. 22.3.

Recomendaciones específicas por especie

9. En su 26ª reunión (AC26, Ginebra, 2012), el Comité de Fauna compiló una lista de especies de tiburones (Clase Chondrichthyes), como se indica *infra*. En esta lista figuran las especies que a juicio de las Partes que habían respondido a la Notificación a las Partes No. 2011/049 requieren nuevas medidas para fomentar su conservación y ordenación (véanse los documentos AC26 Doc. 16.1 y AC26 Doc. 16.2).

Australia (AC26 Doc. 16.2 Anexo AU) Cazón (<i>Galeorhinus galeus</i>) Quelvachos (<i>Centrophorus harrissoni</i> , <i>C. moluccensis</i> , <i>C. zeehaani</i>)	Japón (AC26 Doc. 16.2 Anexo JP) Tiburón ballena (<i>Rhincodon typus</i>) Tiburón peregrino (<i>Cetorhinus maximus</i>) Tiburón blanco (<i>Carcharodon carcharias</i>)
Colombia (AC26 Doc. 16.2 Anexo CO) Tiburón sedoso (<i>Carcharhinus falciformes</i>) Tiburón oceánico (<i>Carcharhinus longimanus</i>) Tiburón martillo común (<i>Sphyrna lewini</i>)	Montenegro (documento informativo) Cailón (<i>Lamna nasus</i>) Tintoreta (<i>Prionace glauca</i>)
Unión Europea (AC26 Doc. 16.2 Anexo EU) Marrajo de aleta corta (<i>Isurus oxyrinchus</i>) y Marrajo de aleta larga (<i>Isurus paucus</i>) Cailón (<i>Lamna nasus</i>) Tiburón zorro (<i>Alopias superciliosus</i>) Tiburón sedoso (<i>Carcharhinus falciformes</i>) Tiburón martillo común (<i>Sphyrna lewini</i>) Mielga (<i>Squalus acanthias</i>)	Nueva Zelanda (AC26 Doc. 16.2 Anexo NZ) Tiburón liso (<i>Odontaspis ferox</i>) Mantarraya (<i>Manta birostris</i>) Manta raya espina (<i>Mobula japonica</i>) Marrajo común (<i>Isurus oxyrinchus</i>) Marrajo negro (<i>Isurus paucus</i>) Cailón (<i>Lamna nasus</i>) Tiburón martillo común (<i>Sphyrna lewini</i>) Tiburón martillo gigante (<i>Sphyrna mokarran</i>) Tiburón martillo liso (<i>Sphyrna zygaena</i>) Tiburón oceánico (<i>Carcharhinus longimanus</i>)
India (AC26 Doc. 16.2 Anexo IN) Tiburón ballena (<i>Rhincodon typus</i>) Pez sierra (<i>Anoxypristis cuspidate</i>) Tiburón de Pondicherry (<i>Carcharhinus hemiodon</i>) Tiburón del Ganges (<i>Glyphis gangeticus</i>) Tiburón lanza (<i>Glyphis glyphis</i>) Pastinaca del Ganges (<i>Himantura fluviatilis</i>) Pez sierra (<i>Pristis microdon</i>) Pez sierra (<i>Pristis zijsron</i>) Pez guitarra gigante (<i>Rhynchobatus djiddensis</i>) Raya puercoespín (<i>Urogymnus asperimus</i>)	Estados Unidos de América (AC26 Doc. 16.2 Anexo US) Mielga (<i>Squalus acanthias</i>) Cailón (<i>Lamna nasus</i>) Rayas de agua dulce, Familia Potamotrygonidae Peces sierra, Familia Pristidae Quelvachos, género <i>Centrophorus</i>

<p>Israel (AC26 Doc. 16.2 Anexo IL)</p> <p>Pez guitarra narigudo (<i>Glaucostegus granulatus</i>)</p> <p>Pez guitarra halavi (<i>Glaucostegus halavi</i>)</p> <p>Pez guitarra (<i>Glaucostegus thouin</i>)</p> <p>Rayas shovelnose (<i>Glaucostegus typus</i>)</p>	<p>Cazón (<i>Galeorhinus galeus</i>)</p> <p>Peces guitarra, rayas shovelnose, Orden Rhinobatiformes</p> <p>Tiburones requiem y pelágicos</p> <p>Rayas diablo, Familia Mobulidae</p> <p>Tiburón leopardo (<i>Triakis semifasciata</i>)</p> <p>Tiburones martillo (<i>Sphyrna</i> spp.)</p> <p>Tiburón arenero (<i>Carcharhinus obscurus</i>)</p> <p>Tiburones zorro (<i>Alopias</i> spp.)</p> <p>Marrajo común (<i>Isurus oxyrinchus</i>)</p> <p>Tiburón sedoso (<i>Carcharhinus falciformis</i>)</p> <p>Tiburón oceánico (<i>Carcharhinus longimanus</i>)</p> <p>Tintoreta (<i>Prionace glauca</i>)</p> <p>Tiburón trozo (<i>Carcharhinus plumbeus</i>)</p> <p>Tiburón toro (<i>Carcharhinus leucas</i>)</p> <p>Tiburón tigre (<i>Galeocerdo cuvier</i>)</p>
---	--

10. Varias de las especies respecto a las que en la lista se menciona que requieren más medidas de conservación y ordenación están incluidas en los Apéndices de la CITES (*Rhincodon typus*, *Carcharodon carcharias*, *Cetorhinus maximus* y *Pristidae* spp.). En su informe a la CoP16 sobre esta lista de especies, el Comité reconoció que las Partes habían interpretado la solicitud en la notificación de diversas maneras, y que la lista no debería interpretarse como que contiene especies de tiburones y rayas que a juicio de las Partes deberían incluirse en los Apéndices de la CITES [véase el documento CoP16 Doc. 61 (Rev. 1)]. Sin embargo, algunas de las especies mencionadas en la lista fueron objeto de propuestas presentadas en la CoP16 y ulteriormente incluidas en los Apéndices de la CITES (*Carcharhinus longimanus*, *Sphyrna lewini*, *S. mokarran*, *S. zygaena* y *Lamna nasus*).
11. En cuanto a la nueva información específica por especie puesta a disposición desde la CoP16 que puede tener relevancia para las recomendaciones en las reuniones de la Conferencia de las Partes sobre la mejora del estado de conservación de los tiburones, la Secretaría toma nota de algunas publicaciones recientes de la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres y de la FAO:
- Ebert, D.A. 2013. Deep-sea Cartilaginous Fishes of the Indian Ocean. Volume 1. Sharks. FAO Species Catalogue for Fishery Purposes. No. 8, Vol. 1. Rome, FAO. 256 pp. (véase <http://www.fao.org/docrep/019/i3477e/i3477e.pdf>)
 - Ebert, D.A. and M.F.W. Stehmann. 2013. Sharks, batoids, and chimaeras of the North Atlantic. FAO Species Catalogue for Fishery Purposes. No. 7. Rome, FAO. 523 pp. (véase <http://www.fao.org/docrep/017/i3178e/i3178e.pdf>)
 - Fowler, S. 2014. The conservation status of migratory sharks. UNEP/CMS Secretariat, Bonn, Germany. 30 p. (véase <http://sharksmou.org/cms-publications>).
 - Hall, M. and M. Roman. 2013. Bycatch and non-tuna catch in the tropical tuna purse seine fisheries of the world. FAO Fisheries and Aquaculture Technical Paper No. 568. Rome, FAO. 249 pp. (véase <http://www.fao.org/docrep/018/i2743e/i2743e00.htm>)
12. La Secretaría reconoce plenamente la posibilidad de que haya información adicional y publicaciones que pueden ayudar al Comité de Fauna a formular recomendaciones específicas por especie, como se solicita en la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16).

Presentación de informes a la Conferencia de las Partes

13. El Comité de Fauna debería considerar la forma de organizar sus análisis de la nueva información sobre el comercio remitida por los Estados del área de distribución, así como otros datos pertinentes para presentarlos a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17) en Sudáfrica en 2016. Asimismo, se encarga al Comité que formule recomendaciones específicas por especie para su consideración en la CoP17, y de manera más general que informe sobre “los progresos realizados en las actividades sobre los tiburones y las rayas”.

Información complementaria

14. Como se indica en el documento AC27 Doc. 22.2 y en el párrafo 9 *supra*, cinco especies de tiburones y todas las especies de manta raya *Manta* spp. se incluyeron en el Apéndice II de la CITES en la CoP16, con una entrada en vigor aplazada durante 18 meses hasta el 14 de septiembre de 2014 para permitir a las Partes resolver cuestiones técnicas y administrativas conexas. Los Estados del área de distribución, las Partes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados han realizado una serie de actividades para apoyar esas inclusiones. Como se explica en el documento AC27 Doc.22.2 esto incluye un proyecto financiado por la Unión Europea y puesto en práctica por la Secretaría en estrecha colaboración con el Departamento de Pesca de la FAO (“Fortalecimiento de la capacidad en los países en desarrollo para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y mejorar la aplicación de la reglamentación del comercio de especies silvestres CITES, con especial hincapié en las especies acuáticas explotadas comercialmente”). Para obtener información sobre este proyecto y otras actividades relevantes sobre el tiburón, véase el sitio web de la CITES en <http://www.cites.org/eng/prog/shark/index.php>. Esta página web consagrada al tiburón y actualizada regularmente, contiene la siguiente información:

- Historia de las inclusiones de tiburones en los Apéndices de la CITES; descripción de las inclusiones pasadas y presentes de tiburones en la CITES, y resoluciones y decisiones CITES sobre los tiburones y rayas;
- Lista de materiales de identificación para tiburones y rayas;
- Calendario de eventos relacionados con los tiburones y las rayas organizados por la CITES/FAO, las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
- Descripción del proyecto de fomento de capacidad sobre tiburones de la UE-CITES;
- Presentaciones PowerPoint de la CITES-FAO sobre las inclusiones de tiburones y las necesidades de aplicación;
- Documentación relevante de la FAO (Fishfinder, IPOA-Sharks); y
- Otros enlaces útiles.

Se están preparado las siguientes secciones y documentos:

- *Lista de medidas de ordenación de los OROP para la conservación y ordenación de los tiburones [Decisión 16.128 b)];*
- *Resumen de los resultados de las reuniones relacionadas con los tiburones representadas por la CITES/FAO;*
- *Lista de proyectos planeados o en curso y de actividades conexas relacionadas con los tiburones (Respuesta a la Notificación a las Partes No.2013/023);*
- *Lista de leyes y reglamentaciones nacionales [Decisión 16.128 a)]; y*
- *Lista de Partes que han designado organismos de pesca para actuar como Autoridades Administrativa o Científica CITES.*

Recomendación

15. Se invita al Comité a examinar la información disponible sobre el comercio de tiburones y otros datos relevantes, y la aplicación de los NPOA-Sharks y planes regionales. Asimismo, se invita al Comité a considerar las recomendaciones específicas por especie sobre la forma de mejorar el estado de conservación de los tiburones que podrían prepararse para la CoP17, y considerar presentar informes a la CoP17 sobre los análisis del comercio, las recomendaciones específicas por especie y los progresos realizados en las actividades relacionadas con los tiburones y las rayas.